

**HONORABLE LXVII LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
PRESENTE.**

La suscritas, Olga Luz Espinosa Morales, Luz María Palacios Farrera, Aida Guadalupe Jiménez Sesma y Janette Ovando Reazola diputadas integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Igualdad de Género para que realicen las acciones necesarias para la creación de un **PLAN DE ACCION INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

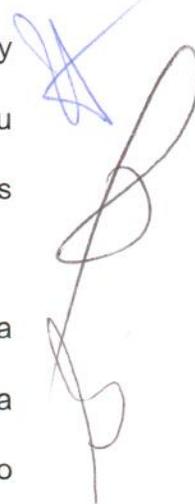
La violencia feminicida es la expresión de la violencia extrema contra las mujeres y niñas, que implica una descomposición social que se nutre del daño psicoemocional, del desgaste físico e impotencia que sufren las víctimas indirectas de los feminicidios, así como del abandono y orfandad en la que quedan niñas y niños que padecen las consecuencias de estos asesinatos.

Desde noviembre de 2016 nuestro estado cuenta con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los siguientes municipios: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán, Tapachula, Tonalá y Villaflores. La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Nuestro Código Penal del Estado contempla en el artículo 164 bis el Delito de Femicidio, no obstante lo anterior, es necesario retomar lo que el Observatorio Feminista Contra las Violencias a las Mujeres en Chiapas señala, que del 01 de 14 de enero en Chiapas tenemos seis probables feminicidios, una cifra alarmante, y que nuestro deber es reconocer la existencia del feminicidio e institucionalizar su rechazo y sancionar de manera enérgica a quienes atenten contra la vida de las mujeres.

Por ello, consideramos indispensable dar un enfoque preventivo a la violencia feminicida, y salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres y las niñas de esta ciudad. Y de esta manera, cumplir con diversos instrumentos internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Atender,



Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará); asimismo, en atención a las recomendaciones y sentencias de organismos de Derechos Humanos que han sido emitidas al Estado mexicano, como la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso González y Otras “Campo algodonero” vs. México.

De igual manera, el Plan Estatal de Desarrollo 2019–2024 señala como eje transversal a la igualdad de género, misma que “surge del reconocimiento de la desigualdad histórica que padecen las mujeres, la cual se acentúa en función de la edad, raza, origen étnico, orientación sexual y el nivel socioeconómico, entre otras condiciones. En este contexto, el objetivo es aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades a todas y todos, para su acceso al bienestar social. El compromiso de este gobierno es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de mujeres y hombres, por lo que en todo momento se debe vigilar que no se discrimine, excluya, margine o vulnere a ninguna persona o colectivo por motivos de género, para establecer las condiciones de convivencia social con justicia, igualdad y dignidad”. Es por ello que es Urgente que la Secretaría de Igualdad de Género establezca políticas públicas que sean garantes de los derechos humanos de las niñas y mujeres chiapanecas.

Es urgente que ante el aumento del número de muertes violentas de mujeres en la entidad se realicen marcos normativos y de política pública con perspectiva de género, mismos que fortalezcan a las instituciones estatales y sus mecanismos de coordinación para que todas las actuaciones sean con perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; de igual manera, es necesario implementar y fortalecer los mecanismos de identificación de riesgo feminicida en los casos de

violencia contra las mujeres y las niñas, implementando y mejorando los mecanismos de seguimiento y protección a casos de mujeres y niñas en situación de este tipo de violencia. Asimismo, debemos tener en cuenta que es necesaria la capacitación, especialización y sensibilización a los servidores públicos que atienden de manera directa casos de violencia contra mujeres y niñas.

Es por ello que, con fundamento en el Artículo 91 de la Ley De Desarrollo Constitucional Para La Igualdad De Género Y Acceso A Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres Del Estado De Chiapas, la Secretaría para la Igualdad de Género debe participar en la elaboración y ejecución del Programa, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, puesto que para atender de manera efectiva a la violencia feminicida es necesario contar con un **PLAN DE ACCION INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE CHIAPAS**. Por lo que se sugieren las siguientes líneas de acción:

1. Implementar y fortalecer los mecanismos de identificación de riesgo feminicida en los casos de violencia contra las mujeres y niñas.
2. Implementar y robustecer los mecanismos de seguimiento a casos de mujeres y niñas en situación de riesgo de violencia feminicida.
3. Fortalecer los mecanismos de implementación de medidas de protección para las mujeres y niñas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.

4. Capacitar, especializar y sensibilizar a las servidoras y servidores públicos que atienden de manera directa casos de violencia contra las mujeres y niñas.

5. Fortalecer las medidas y estrategias de seguridad para las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas.

6. Consolidar la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio.

7. Fortalecer los mecanismos de búsqueda inmediata, localización y recuperación de mujeres y niñas desaparecidas, extraviadas o ausentes.

8. Implementar campañas de prevención especializadas según población objetivo, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

La suma de esfuerzos de las diferentes dependencias y entidades podrán favorecer a la prevención y erradicación de este fenómeno que pone es un margen de desigualdad profunda a las niñas y mujeres chiapanecas.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

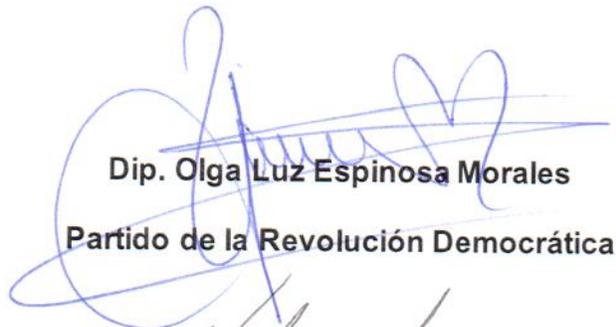
  
  


## PUNTO DE ACUERDO

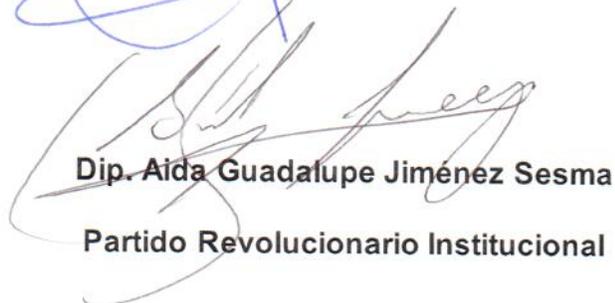
ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Chiapas exhorta a la Secretaría de Igualdad de Género a implementar un **PLAN DE ACCIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE CHIAPAS**, que tiene como objetivo fortalecer y generar acciones de coordinación institucional para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia feminicida en el estado de Chiapas.

Dado en el Palacio Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas a los 21 días del mes de enero de 2020.

Atentamente



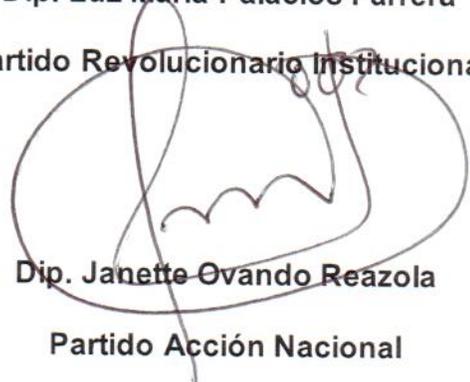
Dip. Olga Luz Espinosa Morales  
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Aida Guadalupe Jiménez Sesma  
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Luz María Palacios Farrera  
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Janette Ovando Reazola  
Partido Acción Nacional